

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA PERSONA LICITADORA ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” (EXPEDIENTE 2025/188877)

Con fecha 30 de mayo de 2025, se celebró el acto de apertura del Sobre único electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” correspondiente al procedimiento de contratación de “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización del Instituto Andaluz de Administración Pública” (expediente 2025/188877) y, una vez aplicado lo previsto en el apartado 7.B. “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja” del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultó que la oferta presentada por la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. es considerada anormalmente baja, al ser inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En concreto, la media de las ofertas presentadas es de 9.102,70 €, siendo el umbral de las ofertas consideradas anormalmente baja de 8.192,43 €, habiendo presentado la citada persona licitadora su oferta por un precio inferior, exactamente 7.500,00 €.

Por ello, el órgano de contratación acordó conceder audiencia a la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L., requiriéndole el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública, con fecha 10 de junio de 2025, para que presentara, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la justificación de las condiciones de su oferta que fuesen susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o de costes de la misma, de forma desglosada razonada y detalladamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, y de acuerdo con los datos que constan en SiREC - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. presentó la documentación requerida dentro del plazo señalado.

Pues bien, la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. justifica la viabilidad de su oferta indicando lo siguiente:

1. Declara que ha realizado y realiza en la actualidad la ejecución de contratos de servicios de naturaleza similar al de la prestación objeto del presente contrato con diferentes organismos públicos y entidades privadas, lo que supone el conocimiento de equipos, experiencia directa en la resolución de incidencias y ejecución de tareas y optimización de recursos materiales y personales, contando con una experiencia en el sector de 25 años, lo que le permite una mecanización de tareas y trabajos ajustados a los tiempos de respuesta, y en base a ello, relaciona, a modo de ejemplo, alguno de los contratos al efecto.
2. Declara poseer el certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados, el certificado empresa instaladora y mantenedora de instalaciones térmicas en edificios, y certificados de sistemas de control de la calidad, seguridad laboral y medio ambiente: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.
3. Con respecto a los medios personales, declara que cuenta con más de 12 oficiales en plantilla, cualificado, en continua formación y con amplia experiencia en el desarrollo de mantenimientos.



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		07/07/2025 09:37:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1H58oyZahGOnsySmi92Gj2bwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Con respecto a los recursos materiales, declara que cuenta con equipos, herramientas, maquinarias propias y stock básico de materiales, disponiendo de almacén localizado en Sevilla que favorece al ahorro de costes por proximidad a los centros de trabajo, que dispone de maquinaria y herramientas para la prestación de los servicios y que dicha maquinaria se encuentra ya amortizada por lo que no repercute en el coste de la licitación, y de una flota de vehículos propios que no conllevan ningún coste adicional, salvo los propios de su mantenimiento.

Asimismo, afirma que cuenta con proveedores de materiales y repuestos “históricos” al tener relación comercial consolidada de hace años, consiguiendo una reducción de costes en los materiales gracias a los descuentos en la compra de equipamiento y el aprovechamiento de la economía de escala.

5. Como ventajas tecnológicas, declara que dispone de ERP (Enterprise Resource Planning) y GMAO (Gestor de Mantenimiento Asistido por ordenador).

6. En cuanto a la justificación económica, declara que cumple las condiciones laborales, salariales y de seguridad exigidas en el presente contrato, respetando la normativa vigente de mantenimiento de instalaciones térmicas (RITE) y prevención de riesgos laborales y medioambientales, y realiza un desglose de la propuesta económica indicando el precio hora del oficial de 1ª y el ayudante especialista, calculando las revisiones quincenales que oferta como mejora y las revisiones semestrales, añadiendo la asistencia adicional siendo el importe de la mano de obra de 5.730,00 €. A este importe aplica un 8% en concepto de materiales y otros gastos. Y por último, aplica un 10% en concepto de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, correspondiendo el importe final con la oferta económica realizada.

En conclusión, examinada la documentación justificativa de la oferta en baja presentada por la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. se considera que la citada oferta es viable y permite el normal cumplimiento del contrato teniendo en cuenta lo aportado y justificado puesto de manifiesto por aquella, y especialmente la justificación económica respecto de los costes salariales, y demás conceptos presupuestados.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y PERSONAL



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		07/07/2025 09:37:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1H58oyZahGOnsySmi92Gj2bwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	